MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA CD Nº 07/2020 ID 383113
ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA

1.- INTRODUCCION:
En la ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 08:30 horas del día lunes 10 del mes de agosto del año dos mil veinte, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 07/2020 con ID 383113 para la "**ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Colmena, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por el decreto Nº 2992/2019, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y los Anexo A. Generalidades, Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, Anexo D. Formularios y la Adenda Nº 01/2020 publicada en el portal en fecha 01 de julio de 2020 del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DNCP Nº 1977 de fecha 13 de mayo de 2020.

2.- MIEMBROS DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES:
Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores C.P. José Augusto López Rojas, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones y el señor Víctor Daniel Morel, Jefe de Presupuesto de la Municipalidad de La Colmena respectivamente; quienes integran por disposición de la máxima autoridad de la convocante para analizar y evaluar las ofertas en el presente procedimiento de Contratación con ID 383113.

3.- ANTECEDENTES:
- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa Nº 07/2020 con ID 383113.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio fiscal 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 08/2020 emitida por el Responsable del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de La Colmena.
- El llamado ha sido publicado en el portal oficial en fecha 30/06/2020 según expediente DNCP Nº 307609.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre y/o Firma invitada	RUC
GRUPO IDEAS S.A.	80065757
JME SYSTEMS	743841
CARPINTERIA MARCOS ADELI	663916
FORTIA E.I.R.L.	80043957
ANGEL ABRAMO LOPEZ	594375

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:
El día lunes 06 del mes de julio del año dos mil veinte a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24 *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 08/2020 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, sito en las calles 15 de agosto casi 14 de Mayo de la ciudad de La Colmena, contándose que en fecha y hora se han presentado las siguientes empresas oferentes:

- OFERENTE 01 ROLAND MEDINA MOBILIARIOS RUC 3224338-3
- OFERENTE 02 NM DISEÑOS RUC 1009022-3
- OFERENTE 03 CARPINTERIA MARCOS ADELI RUC 663916-0
- OFERENTE 04 GRUPO L&J RUC 3225056-8

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

5.- PRECIOS OFERTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR ITEMS según el siguiente detalle:

Descripción del ITEM 01:	**Empresa 1 Roland Medina Mobiliarios**	**Empresa 2 NM DISEÑOS**	**Empresa 3 Carpintería Marcos Adeli**	**Empresa 4 Grupo L&J**
SILLAS DE AULA - SIN PUPITRE	**3.330.000**	**3.360.000.-**	**3.600.000.-**	**3.600.000.-**

Descripción del ITEM 02:	**Empresa 1 Roland Medina Mobiliarios**	**Empresa 2 NM DISEÑOS**	**Empresa 3 Carpintería Marcos Adeli**	**Empresa 4 Grupo L&J**
PUPITRE PARA AULA	**3.330.000**	**3.630.000.-**	**3.600.000.-**	**3.600.000.-**

Descripción del ITEM 03:	**Empresa 1 Roland Medina Mobiliarios**	**Empresa 2 NM DISEÑOS**	**Empresa 3 Carpintería Marcos Adeli**	**Empresa 4 Grupo L&J**
MESA DE COMEDOR	**11.720.000**	**11.760.000**	**12.600.000**	**12.600.000**

Descripción del ITEM 04:	**Empresa 1 Roland Medina Mobiliarios**	**Empresa 2 NM DISEÑOS**	**Empresa 3 Carpintería Marcos Adeli**	**Empresa 4 Grupo L&J**
SILLAS DE AULA - SIN PUPITRE	**4.440.000**	**4.480.000**	**4.800.000**	**4.800.000.-**

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la primera oferta más baja en el ITEM 01 corresponde a la firma unipersonal **ROLAND MEDINA MOBILIARIOS** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, la segunda oferta más baja en el ITEM 01 corresponde a la firma unipersonal **NM DISEÑOS** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, la tercera oferta más baja en el ITEM 01 corresponde a la firma unipersonal **CARPINTERIA MARCOS ADELI** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta y la cuarta oferta más baja en el ITEM 01 corresponde a la firma unipersonal **GRUPO L&J** y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, considerando que existen cuatro oferentes por cada ITEM participantes en el presente procedimiento, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta, el mismo procedimiento se aplicara en cada ítem, se aclara que en los ITEMS 3 y 4 existe empate en las cotizaciones el cual será analizado más adelante.

6.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION DE CONDICION DE PARTICIPACION:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A. Generalidades, Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, Anexo D. Formularios y la Adenda Nº 01/2020 publicada en el portal en fecha 01 de julio de 2020 del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DNCP Nº 1977 de fecha 13 de mayo de 2020) y que componen la oferta, seguidamente se procede a la verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, según el siguiente cuadro comparativo:

MUNICIPALIDAD LA COLMENA
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Empresa 1 Roland Medina Mobiliarios	Empresa 2 NM DISEÑOS	Empresa 3 Carpintería Marcos Adeli	Empresa 4 Grupo L&J
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada (Decreto Nº2992 Art 54), según Formulario Nº 01.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

Luego de esta revisión de los verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que la firma NM DISEÑOS, CUMPLE con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS, sin embargo podemos comprobar que la firma ROLAND MEDINA MOBILIARIOS no ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, la firma CARPINTERIA MARCOS ADELI y GRUPO L & J no han presentado el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

7.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

8.- CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:
En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, se comprueba que la firma oferente ROLAND MEDINA MOBILIARIOS no ha presentado el certificado por lo que será solicitado por escrito aclaración al respecto, sin embargo los oferentes NM DISEÑOS, CARPINTERIA MARCOS ADELI Y GRUPO L&J han presentado los Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de cada item cotizado según solicita en el pliego.

9.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 08/2020, ha habido observaciones por parte del representante de la firma CARPINTERIA MARCOS ADEL Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio I en la cual solicita a la convocante que se aplique el anexo B punto 30 d del pliego, sobre el punto es importante señalar que serán tenidos en cuenta todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego aprobado por la convocante en el presente procedimiento.

10. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 01: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada,* se analiza según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Precio Unitario Referencial	25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial	Empresa 1 Roland Medina Mobiliarios	Empresa 2 NM DISEÑOS	Empresa 3 Carpintería Marcos Adeli	Empresa 4 Grupo L&J
1	Sillas de aula - sin pupitre	160.000	120.000	184.000	111.000	112.000	120.000	120.000
2	Pupitre para Aula	160.000	120.000	184.000	111.000	121.000	120.000	120.000

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

3	**Mesa de comedor**	**4.200.000**	**3.150.000**	**4.830.000**	**2.930.000**	**2.940.000**	**3.150.000**	**3.150.000**
4	**Sillas de aula - sin pupitre**	**160.000**	**120.000**	**184.000**	**111.000**	**112.000**	**120.000**	**120.000**

Según los precios unitarios de los ITEMS 01, 02, 03 Y 04 ofertados se puede notar que las firmas CARPINTERIA MARCOS ADELI Y GRUPO L&J han presentado sus cotización dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, sin embargo, los oferentes NM DISEÑOS Y ROLAND MEDINA MOBILIARIOS han presentados cotizaciones superior al 25% por debajo del precio referencial aprobado y publicado por la convocante, el cual será solicitado por nota una explicación detallado del precio que será desarrollado mas adelante.

11.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	Empresa 1 Roland Medina Mobiliarios	Empresa 2 NM DISEÑOS	Empresa 3 Carpintería Marcos Adeli	Empresa 4 Grupo L&J
Capacidad legal	- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes NM DISEÑOS, CARPINTERIA MARCOS ADELI, ROLAND MEDINA MOBILIARIOS Y GRUPO L&J no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

12.- SOLICITUD A OFERENTES REMITIDA POR EL COMITE DE EVALUACION:
Cabe señalar en fecha 31 de julio de 2020 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **ROLAND MEDINA MOBILIARIOS**, en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 09:30 hs. del día 03/08/2020 tiempo fijado por el Comité de Evaluación presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, las documentaciones según el siguiente detalle:
1.- Solicitar copia del Certificado de Producto y Empleo Nacional por cada ITEMS, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas, según se solicita en el pliego.
2.- Solicitar copia documentos que demuestren que posee como propiedad o en alquiler de al menos un camión con capacidad mínima de 3.5 ton para el transporte de los mobiliarios a adquirir, según se solicita en el pliego.
Dentro del plazo otorgado por el Comité de Evaluación el Responsable de la U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota firmada por el representante legal de la firma ROLAND MEDINA MOBILIARIOS con algunas documentaciones anexas, el oferente en cuestión remite una nota en la cual hace mención sobre el Punto 1 no ha presentado *copia del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,* por lo que no podrá ser beneficiado con el margen de preferencia establecida en el pliego; Punto 2 ha presentado *copia documentos que demuestren que posee como propiedad o en alquiler de al menos un camión con capacidad mínima de 3.5 ton para el transporte de los mobiliarios a adquirir,* cumpliendo con este requisito del pliego en cuanto a capacidad técnica.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

En fecha 06 de agosto de 2020 se ha remitido una segunda nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente ROLAND MEDINA MOBILIARIOS, en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 09:00 hs. del día 07/08/2020 tiempo fijado por el Comité de Evaluación presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, las documentaciones según el siguiente detalle:

1.- Solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, según se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por el Comité de Evaluación el Responsable de la U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota firmada por el representante legal de la firma ROLAND MEDINA MOBILIARIOS con algunas documentaciones anexas, el oferente en cuestión remite una nota en la cual hace mención sobre el Punto 1 ha presentado *explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem,* los precios detallados presentados los evaluadores consideran que los mismos son razonables según los precios de mercado, cumpliendo con este requisito del pliego.

Se concluye que la oferta de la firma ROLAND MEDINA MOBILIARIOS no ha cumplido con la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional por cada ITEMS, expedido por Autoridad competente por lo que no será beneficiado con el margen de preferencia.

En fecha 31 de julio de 2020 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **NM DISEÑOS**, en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 09:30 hs. del día 03/08/2020 tiempo fijado por el Comité de Evaluación presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, las documentaciones según el siguiente detalle:

1.- Solicitar documentos autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas, según se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por el Comité de Evaluación el Responsable de la U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota firmada por el representante legal de la firma **NM DISEÑOS** con algunas documentaciones anexas, el oferente en cuestión remite una nota en la cual hace mención sobre el Punto 1 ha presentado *autorización a favor del representante de la convocante para que en caso de necesidad los miembros de la UOC puedan constituirse en el local comercial del oferente a fin de verificar in situ las instalaciones de las mismas,* cumpliendo con este requisito del pliego en cuanto a capacidad técnica.

En fecha 06 de agosto de 2020 se ha remitido una segunda nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **NM DISEÑOS**, en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 09:00 hs. del día 07/08/2020 tiempo fijado por el Comité de Evaluación presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, las documentaciones según el siguiente detalle:

1.- Solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, según se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por el Comité de Evaluación el Responsable de la U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota firmada por el representante legal de la firma **NM DISEÑOS** con algunas documentaciones anexas, el oferente en cuestión remite una nota en la cual hace mención sobre el Punto 1 ha presentado *explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem,* los precios detallados presentados los evaluadores consideran que los mismos son razonables según los precios de mercado, cumpliendo con este requisito del pliego.

Se concluye que la oferta de la firma NM DISEÑOS ha cumplido con la presentación de los documentos y aclaraciones solicitados en el pliego.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

En fecha 31 de julio de 2020 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **CARPINTERIA MARCOS ADELI**, en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 09:30 hs. del día 03/08/2020 tiempo fijado por el Comité de Evaluación presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, las documentaciones según el siguiente detalle:

1.- Solicitar copia del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, según se solicita en el pliego.

2.- Solicitar copia de la Patente comercial municipal vigente a la fecha de la apertura de sobres, según se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por el Comité de Evaluación el Responsable de la U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota firmada por el representante legal de la firma **CARPINTERIA MARCOS ADELI** con algunas documentaciones anexas, el oferente en cuestión remite una nota en la cual hace mención sobre el Punto 1 ha presentado *copia del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social,* cumpliendo con este requisito del pliego, Punto 2 ha presentado *copia de la Patente comercial municipal vigente a la fecha de la apertura de sobres,* cumpliendo con este requisito del pliego.

Se concluye que la oferta de la firma CARPINTERIA MARCOS ADELI ha cumplido con la presentación de los documentos y aclaraciones solicitados en el pliego.

En fecha 31 de julio de 2020 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **GRUPO L&J**, en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 09:30 hs. del día 03/08/2020 tiempo fijado por el Comité de Evaluación presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, las documentaciones según el siguiente detalle:

1.- Solicitar copia del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, según se solicita en el pliego.

2.- Solicitar copia de la Patente comercial municipal vigente a la fecha de la apertura de sobres, según se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por el Comité de Evaluación el Responsable de la U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota firmada por el representante legal de la firma **GRUPO L&J** con algunas documentaciones anexas, el oferente en cuestión remite una nota en la cual hace mención sobre el Punto 1 ha presentado *copia del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social,* cumpliendo con este requisito del pliego, Punto 2 ha presentado *copia de la Patente comercial municipal vigente a la fecha de la apertura de sobres,* cumpliendo con este requisito del pliego.

Se concluye que la oferta de la firma GRUPO L&J ha cumplido con la presentación de los documentos y aclaraciones solicitados en el pliego.

13.- UBICACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN EL MARGEN DE PREFERENCIA ORIGEN NACIONAL:

Conforme a la comparación de ofertas y las documentaciones presentadas, se procede a la ubicación de las ofertas según los precios totales, ya que la modalidad de adjudicación es por ITEMS quedando ordenado de la siguiente manera :

Orden	Oferente	Sillas de aula - sin pupitre	20% Origen Nacional - Ley 4558	Pupitre para Aula	20% Origen Nacional - Ley 4558	Mesa de comedor	20% Origen Nacional - Ley 4558	Sillas de aula - sin pupitre	20% Origen Nacional - Ley 4558
1	Roland Medina Mobiliarios	111.000	No aplica	111.000	No aplica	2.930.000	No aplica	111.000	No aplica
2	NM DISEÑOS	112.000	134.400	121.000	145.200	2.940.000	3.528.000	112.000	134.400
3	Carpintería Marcos Adeli	120.000	144.000	120.000	144.000	3.150.000	3.780.000	120.000	144.000
4	Grupo L&J	120.000	144.000	120.000	144.000	3.150.000	3.780.000	120.000	144.000

Posterior a la aplicación del margen de preferencia establecida por ofertar productos de origen nacional, en el caso del oferente CARPINTERIA MARCOS ADELI que ha declarado domicilio dentro del territorio de la convocante, recordamos que al respecto lo que dice el pliego: *En el caso de que el*

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA

oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último, con estas consideraciones expuestas las ofertas quedan ubicadas de la siguiente manera:

Orden	Descripción	Sillas de aula - sin pupitre	Pupitre para Aula	Mesa de comedor	Sillas de aula
1	**NM DISEÑOS**	**121.000**	**112.000**	**2.940.000**	**112.000**
2	**Roland Medina Mobiliarios**	**111.000**	**111.000**	**2.930.000**	**111.000**
3	**Carpintería Marcos Adeli**	**120.000**	**120.000**	**3.150.000**	**120.000**
4	**Grupo L&J**	**120.000**	**120.000**	**3.150.000**	**120.000**

A continuación los miembros del Comité de Evaluación realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, el orden de evaluación será según el Punto 5 del presente informe, en caso de ser analizado la calificación de las ofertas CARPINTERIA MARCOS ADELI Y GRUPO L&J cuyos montos son empates el cual será estudiado en ese acto, el primer precio más bajo con el margen de preferencia aplicada en el ITEM 01, 02, 03 Y 04 ha presentado la firma unipersonal NM DISEÑOS con RUC 1009022-3 cuyo apoderado en el señor Luis Fernando Mendoza Ruffinelli con Cedula de Identidad Nº 1.714.207 seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente detalle:

14.- CAPACIDAD FINANCIERA:

	Criterios de Evaluación	Empresa 1 NM DISEÑOS
Capacidad Financiera	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018).	Cumple
	Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)	Cumple
	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo	Cumple
	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
	Copias de balances generales y estados de resultados de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018	Cumple

Se han verificado que el representante legal del oferente unipersonal NM DISEÑOS con RUC 1009022-3 ha presentado copia de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura y copias de balances generales y estados de resultados de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 con los formularios correspondientes.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Financiera.

15.- EXPERIENCIA:

	Criterio de Evaluación	Empresa 1 NM DISEÑOS
Experiencia	Demostrar la experiencia en venta de mobiliarios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cincuenta % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos tres años (2017, 2018 y 2019)años	Cumple
	Patente comercial vigente a la fecha de apertura.	Cumple
	Copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
	Copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida en los últimos tres años (2017, 2018 y 2019)años	Cumple

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

Los oferentes unipersonal NM DISEÑOS con RUC 1009022-3 cuyo apoderado en el señor Luis Fernando Mendoza Ruffinelli con Cedula de Identidad Nº 1.714.207 ha presentado copias de contratos o facturaciones de provisiones de venta de mobiliarios similares al objeto del llamado con instituciones públicas o privadas, con sus respectivas copias de facturas y actas de recepción definitivas de manera satisfactoria de los periodos (2017, 2018, 2019).
Los miembros del Comité de Evaluación considera que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Experiencia.

16.- CAPACIDAD TECNICA:

	Criterio de Evaluación	Empresa 1 NM DISEÑOS
Capacidad Técnica	Patente comercial municipal vigente a la fecha de la apertura de sobres	Cumple
	Documentos que demuestren que posee como propiedad o en alquiler de al menos un camión con capacidad mínima de 3.5 ton para el transporte de los mobiliarios a adquirir.	Cumple
	Declaración Jurada simple de contar con solvencia técnica y económica para asumir compromisos con la convocante.	Cumple
	Declaración Jurada simple de que los bienes ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas del pliego	Cumple

Los oferentes unipersonal NM DISEÑOS con RUC 1009022-3 cuyo apoderado en el señor Luis Fernando Mendoza Ruffinelli con Cedula de Identidad Nº 1.714.207 han presentado todas las documentaciones solicitadas en este criterio.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que las firmas CUMPLEN con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Técnica.

17.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones designados como evaluadores pudo verificar que la oferta de la firma unipersonal NM DISEÑOS con RUC 1009022-3 cuyo apoderado en el señor Luis Fernando Mendoza Ruffinelli con Cedula de Identidad Nº 1.714.207, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.
Que, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: "...Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública y a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.* El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: "*...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.....*"
Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*
Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*
La Resolución DNCP Nº 5695/2019 ARTÍCULO 19. Gobiernos Municipales, Los procesos de contrataciones realizados por las Municipalidades del país, se verificarán y publicarán en sus diferentes etapas, planificación, llamados a contratación, adjudicación, declaraciones desiertas, cancelaciones, contratos y modificaciones contractuales. Si como resultado de la verificación, resulte necesaria la observación de las mismas serán publicadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

18.- CONCLUSION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo del decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA**" en los ITEMS 01, 02, 03 y 04 a la firma unipersonal NM DISEÑOS con RUC 1009022-3 cuyo apoderado en el señor Luis Fernando Mendoza Ruffinelli con Cedula de Identidad Nº 1714207, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 23.320.000.- (guaraníes, veintitrés millones trescientos veinte mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y considerando la necesidad impostergable de la adquisición de los productos para emprender la campaña de siembra de la presente temporada, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Sr. Victor Daniel Morel
Miembro de la UOC

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

C.P. José Augusto López
Responsable de la UOC